



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

DADO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

861

Artículo 1º: A partir de la sanción de la presente Ordenanza queda es-
tablecido el sentido unico de circulación para las calles
que se detalla:

Calle 51 de 9 hacia vías del Ferrocarril.-

Artículo 2º: Coloquese los carteles indicadores correspondientes, igua-
les y/o similares a los ya existentes en el resto de la /
Ciudad.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1.987.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Julio G. Alonso
Vice-Pres. 1º H.C.D.